



Radicado: D 2024070003621

Fecha: 13/08/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se derogara un nombramiento y se deja sin efectos parcialmente un acto administrativo y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante el Decreto N° 2024070002161 del 29 de abril de 2024, en el artículo primero, numeral dos, se terminó un nombramiento provisional descrito a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
2	1077436188	CUESTA CORDOBA LUZ YECELIS	VIGILIA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	C. E. R. PUERTO PALACIOS	BÁSICA PRIMARIA	17661

Así mismo, mediante el Decreto N° 2024070003107, del 11 de julio de 2024, en su artículo primero, numeral dos, se nombró en periodo de prueba como docente de aula BÁSICA PRIMARIA - Rural descrito a continuación:

NRO	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
2	1007291400	DUQUE CASTAÑO ANGIE MILENA	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES	VIGILIA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	C. E. R. PUERTO PALACIOS	17661	CUESTA CORDOBA LUZ YECELIS CC 1077436188 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO

En atención a que la señora **DUQUE CASTAÑO**, no se presentó a tomar posesión del cargo dentro de los plazos legales establecidos, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba que se realizó mediante el Decreto N° Decreto N°2024070003107, del 11 de julio de 2024, en el artículo primero numeral dos.

En razón a que la señora **CUESTA CORDOBA** ha venido laborando sin interrupción alguna, se hace necesario dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° Decreto N°2024070002161 del 29 de abril de 2024, en el artículo primero numeral dos y dar continuidad a la provisionalidad vacante definitiva, de la manera que se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
2	1077436188	CUESTA CORDOBA LUZ YECELIS	VIGILIA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	C. E. R. PUERTO PALACIOS	BÁSICA PRIMARIA	17661

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2024070003107, del 11 de julio de 2024, en su artículo primero, numeral dos, el nombramiento en periodo de prueba, como docente de aula básica primaria Rural, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
2	1007291400	DUQUE CASTAÑO ANGIE MILENA	VIGILIA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	C. E. R. PUERTO PALACIOS	BÁSICA PRIMARIA	17661

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° 2024070002161 del 29 de abril de 2024, en su artículo primero numeral dos, la terminación descrita a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
2	1077436188	CUESTA CORDOBA LUZ YECELIS	VIGILIA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	C. E. R. PUERTO PALACIOS	BÁSICA PRIMARIA	17661



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en provisionalidad vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CUESTA CORDOBA LUZ YECELIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1077436188**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva que viene laborando como **DOCENTE DE AULA BÁSICA PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA ALIANZA PARA EL PROGRESO** del municipio de **VIGIA DEL FUERTE**, plaza N° 17661.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones del Decreto N° **2024070003107**, del 11 de julio de 2024 y el Decreto N° **2024070002161** del 29 de abril de 2024, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

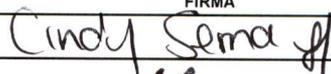
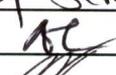
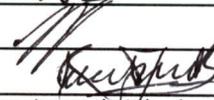
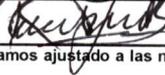
ARTÍCULO SEPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cindy Johana Sema Herrera Auxiliar Administrativa-Contratista		08-08-2024
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		14-8-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		12-8-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		13-8-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 